FAC-S-2025-046361-CE
Al contestar, cite este número
Página 1 de 5, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2025-046361-CE del 18 de diciembre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JELOG-DIFRA-SUSEC-ARESU

Señor Señor
ANDRES BENITO USECHE BUSTOS
REPRESENTANTE LEGAL
CR 16 A #78-75 OF 507
Correo electrónico

Contraseña:ds7ecHiJAL

Asunto: Adición recursos contrato de interventoría No. 155-00-A-COFAC-DIFRA-2024

En relación con el contrato de interventoría No. 155-00-A-COFAC-DIFRA-2024, cuyo objeto es la "INTERVENTORÍATÉCNICA, ECONÓMICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE LA OBRA PÚBLICA PARA LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA Y TRÁMITES DEL PROYECTO DE TRASLADO DE GACAR (CERRAMIENTO Y GUARDIA) EN SAN ANDRÉS ISLA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", y cuyo propósito principal es garantizar el cumplimiento total de las obligaciones estipuladas en el contrato de obra No. 153-00-A-COFAC-DIFRA-2024, que tiene como objeto la "OBRAS DEINFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA Y TRAMITES DEL PROYECTO DE TRASLADO DE GACAR (CERRAMIENTO Y GUARDIA) EN SAN ANDRES ISLA DE ACUERDO AESPECIFICACIONES TECNICAS", con equidad y armonía para lograr obras de excelente calidad, me permito solicitar al señor Andrés Benito Useche Bustos, representante legal de su firma, confirmar la aceptación de realizar una adición de recursos por un monto de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($14.871.931,32) al contrato de interventoría en mención, con fundamento en las siguientes consideraciones:

Control y Supervisión Contractual:

• La Dirección de Infraestructura suscribió el Contrato No. 155-00-A-COFAC-DIFRA-2024 con el fin de ejercer el control técnico, económico, jurídico, financiero, administrativo y contable

sobre las actividades ejecutadas en el marco del contrato de obra principal. Dicho control constituye un proceso de supervisión esencial que permite verificar el grado de avance, la oportunidad en la ejecución, la correcta utilización de los recursos públicos y la calidad de los bienes y servicios contratados, en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de contratación estatal.

Garantía del Cumplimiento Contractual:

• El objeto de la interventoría busca asegurar que las partes contratantes cumplan de manera integral las obligaciones del Contrato No. 153-00-A-COFAC-DIFRA-2024, garantizando la ejecución con oportunidad, calidad y costos acordes con las especificaciones técnicas establecidas, en beneficio de los fines institucionales de la Entidad.

Justificación para la Adición

• PRIMERO: DE LA EFICIENCIA ADMINISTRATIVA: Al adicionar un contrato de obra y su interventoría, se evitan los trámites y tiempos asociados con la creación de un nuevo contrato. Esto simplifica la gestión administrativa y reduce la carga de trabajo relacionada con la documentación y la formalización de un nuevo acuerdo.

• SEGUNDO: CONTINUIDAD Y COHERENCIA: La adición de un contrato tanto de obra como la interventora permite mantener la continuidad en la ejecución del proyecto o la obra y su interventoría. Esto es particularmente útil cuando se requiere una secuencia lógica en las etapas o fases del trabajo, asegurando coherencia en los términos y condiciones a lo largo de todo el proceso; lo cual, se encontraría en consonancia con lo indicado por la Contraloría general de la República de acuerdo al informe de auditoría No. 13 de junio de 2023, Hallazgo No. 17 - 'Planeación de los proyectos de infraestructura que adelanta la Fuerza Aérea colombiana (D) página 413.

• TERCERO: CONSOLIDACIÓN DE LAS OBLIGACIONES: En lugar de tener múltiples contratos separados tanto de obra como de interventoría, la adición permite consolidar todas las obligaciones y compromisos relacionados con el objeto de la obra y su interventoría bajo un solo marco contractual. Esto facilita la supervisión y el cumplimiento de todas las partes involucradas en su ejecución.

• CUARTO: ECONOMÍA Y EFICIENCIA FINANCIERA: Al evitar la creación de un nuevo contrato, se minimizan los costos asociados con desgaste administrativo, la negociación y la revisión de términos y condiciones, que cada etapa contractual requiere. Además, puede haber beneficios financieros al mantener tarifas o precios acordados inicialmente sin la necesidad de negociar nuevamente o realizar un nuevo estudio de mercado.

• QUINTO: DE LA CLARIDAD Y LA SEGURIDAD JURÍDICA: La adición de un contrato puede proporcionar mayor claridad y seguridad jurídica a todas las partes involucradas. Al mantener un marco contractual establecido, se reducen las ambigüedades y se fortalece la base legal para resolver disputas potenciales. Como se ha indicado en la redacción del oficio con radicado No. FAC-S-2024-124665-CI, existe fundamento jurídico aplicable para sustentar la posible adición que brinda seguridad jurídica a la posible adición presupuestal que hoy nos ocupa estudio, basta mencionar que el legislador mediante el artículo 40 de la ley 80 de1993 estableció la autorización por mandato legal de adicional el contrato siempre que no se supere el tope establecido.

• SEXTO: CUMPLIMIENTO NORMATIVO: Cumplir con la normativa colombiana vigente es más directo cuando se opta por la adición de un contrato de obra. Esto se debe a que se pueden mantener las mismas condiciones legales y fiscales inicialmente establecidas, minimizando la necesidad de ajustes que podrían requerir una revisión exhaustiva.

• SÉPTIMO: CONSIDERACIONES FINALES: Por lo anterior, la adición del contrato de interventoría como se ha indicado anteriormente y bajo la normativa contractual Colombiana ofrece ventajas significativas en términos de eficiencia administrativa, continuidad operativa, consolidación de obligaciones, economía financiera y claridad legal. Estas ventajas no solo benefician a las partes contratantes directamente involucradas, sino que, también contribuyen aun ambiente contractual más estable y predecible.

Sustento Normativo

• Artículo 85 – Ley 1474 de 2011 (Continuidad de la Interventoría):

Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso, el valor del contrato de interventoría podrá ajustarse conforme a las nuevas obligaciones derivadas del objeto de interventoría.

Es importante aclarar que la presente adición y prórroga tienen como objetivo garantizar la continuidad del contrato de obra sin que se vea afectado por el contrato de interventoría, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, que establece:

Artículo 3 – Ley 80 de 1993 (Fines de la Contratación Estatal):

Los servidores públicos deben considerar que, al celebrar y ejecutar contratos, las entidades buscan cumplir con los fines estatales, asegurar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y proteger los derechos e intereses de los ciudadanos que colaboran en alcanzar estos objetivos.

Por su parte, los particulares que celebren y ejecuten contratos con entidades estatales deben tener en cuenta que, además de buscar utilidades, colaboran en la consecución de los fines estatales y cumplen una función social que implica asumir ciertas obligaciones.

Solicitud Formal

• Por lo anterior, se solicita a la firma contratista de interventoría manifestar su conformidad con la adición de once (11) días de trabajo, bajo las mismas condiciones y precios unitarios previamente pactados, garantizando así la continuidad técnica y administrativa del proyecto.

Las variables técnicas, financieras y de control asociadas a la adición se encuentran detalladas en el formato GA-JELOG-FR-388 “Balance de Interventoría”, el cual fue previamente socializado entre el supervisor del contrato y el representante legal de la firma interventora. ANEXO 1.

El valor propuesto para la adición, equivalente a $14.871.931,32, tiene como objetivo asegurar la continuidad del control y seguimiento integral del proyecto “OBRAS DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA Y TRÁMITES DEL PROYECTO DE TRASLADO DE GACAR (CERRAMIENTO Y GUARDIA) EN SAN ANDRÉS ISLA”, correspondiente al Contrato No. 153-00-A-COFAC-DIFRA-2024.

Esta adición resulta necesaria para garantizar la continuidad, trazabilidad y control efectivo de la ejecución del proyecto, consolidando todas las obligaciones y compromisos dentro de un marco contractual único y coherente.

Teniente JOSE LUIS ORTEGA CHACON
Especialista Supervisión Proyectos

Anexo: Número de folios (s01)
TE. ORTEGA / ARESU

Elaboró: TE. ORTEGA / ARESU Revisó: TE. ORTEGA / ARESU Aprobó:TE. ORTEGA / ARESU

